

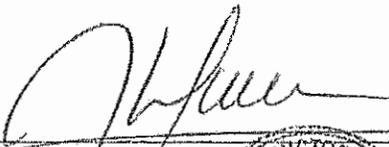


CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	12 OCTUBRE DE 2021	CONTRATO N°:	28347
TIPO ENTREGA:	INMEDIATA	VIGENCIA HASTA:	31/1/2022
NOMBRE OFERTA:	MB 02/2021 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG 2021.		
PRODUCTO:	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	1	PRECIO UNITARIO US\$:	181134.74
PLAZO ENTREGA:	1 HABILES	PLAZO DE PAGO:	30 HABILES
GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	CARLOS MONTOYA		
Nº. CREDENCIAL:	73		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS. S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ		
Nº. CREDENCIAL:	62		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	S 181,134.74	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	S 23,547.52	
TOTAL:	US\$	S 204,682.26	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA - 279/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		


FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR


FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR


FIRMA DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR



Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

Nombre de la oferta	MB 02/2021 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG 2021.
Producto	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Institución	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Precio	Según Anexo
Cantidad	39,419 cupones intercambiables entre diesel y combustible con valor nominal de US\$ 5.71 con IVA incluido cada uno.
Fondos	Fuente de financiamiento FAE-DGSVA.
Término	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS S.A. DE C.V.) que en lo sucesivo se denominará La Bolsa. ➤ Ministerio de Agricultura y Ganadería que en lo sucesivo se denominará MAG. ➤ Gerencia de Servicios Institucionales, que en lo sucesivo se denominará GSI.
Condiciones de la negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. La negociación se realizará por la totalidad de los cupones de combustible, conforme a las condiciones obligatorias y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No. 1 de la presente oferta de compra. 2. Se negociará con base a descuento sobre el valor nominal de los cupones o vales, de \$5.71 considerando que el valor nominal incluye IVA, FOVIAL, COTRANS y todos los demás impuestos aplicables a este tipo de producto. 3. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 4. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante Notario/a en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno/a, varios/as o todos/as los/as demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación a la letra c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de Declaración Jurada establecido en el mecanismo bursátil, de acuerdo al ANEXO N° 3. 5. Se requiere el servicio de abastecimiento de combustible para toda la flota vehicular del MAG.
Especificaciones técnicas	Según ANEXO N° 1 Los cupones deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
Origen	Indiferente



Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

<p>Fecha, volumen, horario, y lugar de entrega</p>	<p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>La entrega de los cupones de combustible deberá ser de forma total, al siguiente día hábil de cerrado el contrato.</p> <p>El proveedor entregará los cupones físicos en el almacén ubicado en las instalaciones del MAG, Santa Tecla Edificio D-2 de SEDE. Dirección: Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad.</p> <p>El Puesto de Bolsa vendedor o el proveedor deberá coordinar la entrega de los cupones con la persona designada como Administrador de Seguimiento de Contrato por la entidad compradora, en la que se detallaran los horarios de entrega.</p> <p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por el proveedor al Puesto de Bolsa Vendedor con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.</p> <p>Toda solicitud de modificación al plazo de entrega debe ir con la debida justificación.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>Para efecto de la entrega, el proveedor, deberá presentar al Administrador de Seguimiento del Contrato la siguiente documentación en original y copia según detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nota de envío o remisión de los cupones emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o el proveedor.2. Orden de entrega emitida por BOLPROS para tramitar el pago y deberá ser firmada y sellada por el Administrador de Seguimiento del Contrato para luego ser presentada en la Bolsa para su liquidación.3. Fotocopia de contrato suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V., con anexos.4. Comprobante de venta o recibo por emisión de cupones de combustible. <p>La documentación será revisada por el Administrador de Seguimiento del Contrato, previo a la recepción de los cupones y proceder con el trámite de pago.</p>

Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

	<p>Una vez entregados y recibidos los cupones a satisfacción del comprador y los documentos detallados anteriormente, el Administrador de Seguimiento del Contrato procederá a emitir el Acta de Recepción.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Las empresas proveedoras deberán de presentar la siguiente garantía:</p> <p>Mantenimiento de Oferta del 2% más IVA del valor ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, la empresa proveedora que resulte ganadora, deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado. Esta garantía deberá tener vigencia de 30 días posteriores a la vigencia del contrato.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberán emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V., Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. [REDACTED].</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva.</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor <i>entregue los cupones fuera del plazo establecido en el Contrato</i> y sus Anexos, el Cliente Comprador aplicará una penalización del CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada, no podrá exceder a quince (15) días calendario posterior a la fecha original de entrega según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de suministro será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Dicha penalización deberá ser calculada por la Institución Compradora y notificada al proveedor con copia a GSI de BOLPROS, y cancelada por el proveedor directamente a la Tesorería Institucional del MAG; dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la Institución Compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse</p>



Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

	<p>la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte del MAG para la emisión del Quedan correspondiente.</p> <p>La Institución Compradora, podrá efectuar, el cobro de la penalización mediante el pago directo por parte del cliente vendedor.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados en el plazo original, o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI de BOLPROS deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no ejecutado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.</p> <p>Será obligatorio para los puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, éstos sean informados a la Bolsa antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>Facturación Directa</p> <p>Hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día en que se reciban a satisfacción los documentos a cobro por parte de la institución compradora.</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados en el Ministerio de Agricultura según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Deberán presentar Comprobante de Venta de Cuponesb) Nota de envío del producto emitida por el Puesto Vendedor o del proveedor.c) Acta de recepción emitida por la Bodega.d) Copia de Tarjeta de IVA y NIT del proveedor. <p>Se anexarán dos fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p>

Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

	<p>Toda esta documentación firmada y sellada por el encargado de seguimiento de contrato.</p> <p>El período de pago comenzará a transcurrir una vez que el comprador, verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren</p>
Otras Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1) El proveedor ganador se compromete a entrega en el plazo y forma los cupones por el monto nominal de US\$5.71 con Iva incluido. 2) El Administrador de Seguimiento de Contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del proveedor a la UACI del MAG para que se notifique a la GSI de BOLPROS, sobre los incumplimientos respectivos. 3) El Puesto de Bolsa Vendedor que cierre contrato deberá presentar a la GSI de la BOLSA la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez cerrada la negociación, en un período no mayor a un día hábil, el Puesto de Bolsa vendedor enviará a la GSI los precios unitarios del suministro cerrado con los impuestos aplicables a este tipo de producto, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco. <p>ANEXO N° 7</p>
Vigencia del Certificado	El período de vigencia del suministro se iniciará a partir de la del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar la existencia de los cupones; en caso de llegar al vencimiento de los cupones, que sean prorrogable por un año.
Vigencia del Contrato	A partir de la fecha de cierre de la negociación al 31 de enero de 2022.
Prórrogas y adendas al contrato	Para los contratos producto de esta Orden de Negociación, se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.



37

Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

ANEXO N° 1

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Disponer de combustible para la flota vehicular que permita al MAG y sus dependencias, darle cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2019-2024; y contribuir a alcanzar las metas de país, en indicadores como crecimiento económico y PIB.

2. ALCANCE Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de abastecimiento de combustible se requiere a nivel nacional, para ello el oferente debe disponer de estaciones de servicio que garanticen la cobertura a nivel nacional.

La forma de prestación del servicio se requiere de la siguiente manera:

Por medio de cupones de combustible: en esta modalidad, el proveedor entregará los cupones físicos en el almacén ubicado en las instalaciones del MAG, Santa Tecla.

3. DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO

Cupones de Combustible

- Que se anexe el listado de estaciones de servicio a nivel nacional, en las que se pueda hacer uso de los cupones.
- El proveedor se compromete a cambiar los comprobantes de crédito fiscal en caso de errores que no permitan su liquidación contable.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE RESPALDE EL MONTO

(SONDEO DE PRECIOS) \$225,082.49

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Suministro se cancelará por medio de la fuente de financiamiento FAE-DGSVA. Un solo pago por el total contratado.

6. FORMA DE ENTREGA Y RESPONSABLES DE RECEPCIÓN

- Los cupones de combustible serán entregados en denominaciones de CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.71) con IVA incluido cada uno.
- Los cupones deberán ser genéricos para que puedan ser canjeados por Gasolina o Diesel, en cualquiera de las estaciones de servicio a nivel nacional.
- Al momento de hacer uso del cupón en las estaciones de servicio, se deberá emitir Comprobante de Venta.

Anexo de Contrato No. 28347, Oferta de Compra No. 279, 12/10/2021

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS

EL combustible solicitado para el MAG se resume en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPONES VALOR NOMINAL DE US \$5.71 CADA UNO
FAE-DGSVA.	39,419 cupones

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 7

Contrato	28347			Número Oferta:			279/2021	
Oferta:	MB 02/2021 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG 2021.							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	IMPUESTO FOVIAL + COTRANS + IEC	IVA	MONTO TOTAL CON IMPUESTOS
N/A	CUPONES DE DIESEL Y COMBUSTIBLE CON VALOR NOMINAL DE US\$5.71	39419	C/U	\$ 5.71	\$ 181,134.74	\$ 20,400.23	\$ 23,547.52	\$ 225,082.49
TOTAL CONTRATO								\$ 225,082.49



Carlos Arturo Montoya
Agente de Bolsa Credencial No. 73
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado



José Salvador Portillo
Agente de Bolsa Credencial No. 62
Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor



Alba-Elizabeth Marroquín Castañeda
Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.



